

REPÚBLICA DE COLOMBIA



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL META

Auto de Trámite No. 0070

Villavicencio, diez (10) de febrero de dos mil dieciséis (2016)

REFERENCIA: NULIDAD ELECTORAL  
DEMANDANTE: ATILANO CUESTA CONTO  
DEMANDADO: HÉCTOR AUGUSTO TEJADA ROJAS-DIPUTADO ELECTO ASAMBLEA  
DEPARTAMENTAL DEL GUAINÍA  
EXPEDIENTE: 50001-23-33-000-2015-00647-00  
ASUNTO: REPROGRAMACIÓN DE FECHA PARA AUDIENCIA INICIAL

Procede el Despacho a dejar sin valor y efecto el auto del 9 de febrero de 2016, por medio del cual se señaló data para la audiencia inicial dentro del presente asunto; esto en razón a que se había fijado como fecha y hora para realizar mentada diligencia el dieciocho (18) de febrero de dos mil dieciséis (2016) a las 10:30 a.m, cuando en verdad debió programarse para el día diecisiete (17) de febrero de dos mil dieciséis (2016) a las 10:00 a.m, conforme a la agenda de la Sala de Decisión No.3.

En consecuencia, el Tribunal Administrativo del Meta

**R E S U E L V E:**

PRIMERO: SEÑÁLESE como fecha y hora para la realización de audiencia inicial prevista en el artículo 283 del CPACA, el diecisiete (17) de febrero de dos mil dieciséis (2016) a las 10:00 a.m.

SEGUNDO: INFÓRMESE de esta decisión a los Magistrados integrantes de la Sala de Decisión No.3.

TERCERO: Téngase por contestada la demanda por parte del demandado HÉCTOR AUGUSTO TEJADA ROJAS y de la REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL.

CUARTO: Reconózcase a los abogados OMAR VICENTE GUEVARA PARADA y JULY ANDREA VÁSQUEZ VARGAS, como apoderados de la REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL y del demandado HÉCTOR AUGUSTO TEJADA ROJAS, respectivamente, en los términos de la Resolución No. 16134 del 21 de diciembre de 2015 y del poder conferido (fol. 117 y 133).

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE.

LUIS ANTONIO RODRÍGUEZ MONTAÑO  
Magistrado